

calle Asturias; derecha, entrando, finca número 20, propiedad de don José Luis Fernández Fernández («El Cartero»); izquierda, hueco de la escalera y del portal y finca número 18, propiedad de don José Poblador Íñigo, y fondo, hermanas Fernández de Miranda y Álvarez de Tejera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia al tomo 591, libro 145, folio 68, finca número 19.136-N.

Finca número 13. Vivienda del tipo D en la planta tercera, calle Asturias, número 2; que consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo y despensa. Tiene una superficie construida de 133,49 metros cuadrados. Mirando a su puerta de acceso, linda: Frente, vivienda tipo C de la misma planta, hueco de escalera y patio de luces; izquierda, entrando, vivienda tipo C de la misma planta y calle de Asturias; derecha, edificio de varios propietarios, y fondo, calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia al tomo 591, libro 145, folio 70, finca número 19.148-N.

Se señala para la primera subasta el día 17 de marzo de 1998, a las once horas. En prevención de que no haya postor, se señala para la segunda el día 17 de abril de 1998, a las once horas, y para la tercera el día 14 de mayo de 1998, a las once horas, subastas que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Grado.

Expídanse edictos que contendrán las prescripciones legales y que se publicarán en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y su Provincia», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hágase saber que el tipo de tasación es para la finca número 1 (número registral 19.136-N) el de 8.500.000 pesetas. Para la finca número 13 (número registral 19.148-N) el de 6.800.000 pesetas. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

En los remates no se admitirá postura inferior al tipo de tasación.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el artículo 1.500.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las subastas se publicarán con veinte días de antelación.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Grado a 23 de diciembre de 1997.—El Secretario.—2.274.

GRANOLLERS

Edicto

Don Adolfo García Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Granollers y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo 449/1991, seguidos en este Juzgado a instancias de «Banco

Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cot, contra don José Ortega Bejarano, don Andrés Montes Martínez y «Mexplas, Sociedad Anónima», en rebeldía, sobre reclamación de 5.892.385 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas que se calculan por ahora para gastos, intereses y costas, sin perjuicio de ulterior tasación, se ha acordado publicar el presente edicto aclaratorio al librado el 3 de octubre de 1997, en el que se acordaba sacar a subasta pública la finca 7.140, propiedad de los demandados, e inscrita al tomo 1.893, libro 86, folio 133, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, señalándose para la primera el 17 de febrero de 1998, a las once horas; la segunda para el 17 de marzo de 1998, a las once horas, y la tercera para el 20 de abril de 1998, a la misma hora, y por el presente se hace constar que el tipo de la subasta lo es de 11.500.000 pesetas.

Y para que conste y surta a los efectos legales oportunos, expido el presente en Granollers a 20 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Adolfo García Morales.—El Secretario.—3.674.

GUADIX

Edicto

Don Vicente Tobar Sabio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadix (Granada),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 76/1995, a instancias don Juan Antonio Martínez del Hoyo, representado por el Procurador don Pablo Rodríguez Merino, contra don Miguel Requena Gómez, en reclamación de la cantidad de 2.300.000 pesetas de principal, y 1.250.000 pesetas, presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados al referido demandado, que al final se describirán, señalándose para el remate el día 24 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Bacanegra, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 23 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere

postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto del remate el día 22 de abril de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Casa en calle Pocarropa, número 24, de Benelúa de Guadix. Consta de una planta, distribuida en varias dependencias; de superficie 148 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, calle que separa del Cuartel de la Guardia Civil; fondo, don Ramón Ariza, e izquierda, don Bernardo Requena Gómez.

Inscrita al folio 92, del libro 31 de Benelúa de Guadix, finca número 2.186, inscripción primera. Tasación pericial: 8.000.000 de pesetas.

2. Parcela de tierra de riego, en la rambla del palomar, término de Benelúa de Guadix. Linda: Norte, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; este, dicha Confederación y don José Gómez Requena; sur, acequia, y oeste, la citada Confederación. Tiene 1 fanega y 8 celemines, o 39 áreas 2 centiáreas 80 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 1, del libro 38 de Benelúa de Guadix, finca número 1.618-N, inscripción segunda. Tasación pericial: 425.000 pesetas.

Importa la presente tasación pericial la cantidad de 8.425.000 pesetas.

Dado en Guadix a 8 de octubre de 1997.—El Juez, Vicente Tobar Sabio.—El Secretario judicial.—2.299

IBI

Edicto

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 57/1997, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en la representación que tiene acreditada del «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra doña María Torregrosa Mira y doña Josefa Beneyto Torregrosa, y sobre la finca hipotecada número 5.109 del Registro de la Propiedad de Jijona, en cuyo procedimiento por resolución de fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 24 de abril de 1998, y hora de las nueve treinta; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 29 de mayo de 1998 y desierto ésta, se señala por tercera vez el día 3 de julio de 1998, a la misma hora y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indicará al principio de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/0057/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.